



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 23444.-

La Plata, 23 de noviembre de 1995

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 26, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8584

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al personal que presta servicios en forma permanente o temporario en la Administración del Mercado Regional La Plata, al régimen de la Ordenanza 8260.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación, excepto en lo atinente a adicionales, suplementos y bonificaciones, los que comenzarán a regir conjuntamente con la aprobación del escalafón, hasta que se proceda a dicha aprobación se mantendrán en vigencia las normas pertinentes de las Ordenanzas 5812 y 7132.

ARTICULO 3º: De forma.

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

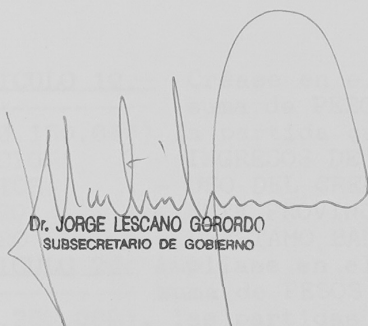


Municipalidad de La Plata

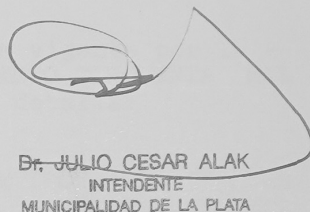
Intendente

La Plata, 4 de diciembre de 1995.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese
y archívese.



Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 4 de diciembre de 1995.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (8584).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL